NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SALIDA Libro de E/S de Alcaldía
9 NOV 2026
Asiento
1737
S A L I D A

Coordinación de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 84.8/2023

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2026, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

"*Por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, modificado parcialmente por acuerdos de 11 de octubre de 2024, 6 de junio de 2025 y 7 de noviembre de 2025 ha quedado establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los órganos directivos municipales.*

Vista la propuesta de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos en cuanto a la modificación del régimen de delegación de competencias para la resolución de los permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio al Cuerpo de Policía Local, los informes emitidos al respecto, y en aras de una gestión más eficiente y conforme a los principios de eficacia, descentralización y celeridad que debe regir la actuación administrativa en beneficio del interés general, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Delegar, con alcance específico, en el Titular del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos:*

- *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.*

Segundo.- *Precisar la siguiente competencia delegada con alcance específico en la Dirección General de Recursos Humanos en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, apartado 4.2, que queda redactada de la siguiente forma:*

- *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones delegadas en otros órganos* ***superiores*** *y directivos .*

Segundo.- *El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 4 y 11 de octubre de 2024, de 6 de junio y 7 de noviembre de 2025 y en el presente acuerdo.*

Tercero.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

Cuarto.- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo".*

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

P.D.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Tenientes de Alcalde, Delegados, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes y Directores de Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales, Jefes de Servicios y de Unidad.

Código Seguro De Verificación	rLFwcvvf3MjcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	09/11/2026 13:30:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rLFwcvvf3MjcyLvr6U7ldw==		